



CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO "CENET", EL INSTITUTO TÉCNICO RAFAEL PINEDA PONCE Y LA MUNICIPALIDAD DE CANE, LA PAZ

Los suscritos, **AMÍLCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad número 0714-1967-00053, en calidad de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo quien en adelante se denominará "CENET", con sede en Comayagua, nombrado en dicho cargo por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación según oficio número 2053 – SE – 2008 del 25 de julio de 2008, **Mirian Ondina López Martínez**, mayor de edad, Licenciada en pedagogía, hondureña, con tarjeta de identidad número 1201-1962-00191 en su condición de Directora del Instituto técnico **Rafael Pineda Ponce** del Municipio de Cane Departamento de La Paz Y **José Rosario Tejeda Tejeda**, mayor de edad, Licenciado en Ciencias Sociales, hondureño, con tarjeta de identidad número 1204-1960-00056 en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Cane Departamento de La Paz y, en uso de sus facultades, han convenido suscribir la presente **Carta de Entendimiento para la planificación y ejecución de procesos formativos, asesoría y acompañamiento en emprendimiento empresarial dirigido a personas jóvenes y adultos** seleccionados por la Municipalidad y el instituto, operación que se realizará bajo los términos siguientes:

1. **Objeto de la Carta de Entendimiento.** Desarrollar los servicios educativos que el CENET ofrece a través de la Escuela de formación Emprendedores Empresariales a la población beneficiaria y seleccionada por la Municipalidad y el Instituto técnico Rafael Pineda Ponce.
2. **Los aportes del CENET**, son de carácter técnico – metodológico y logístico y corresponden con las actividades siguientes:
 - 2.1. Asignar un equipo de facilitadores de los procesos formativos en el tema de emprendimiento empresarial que surjan en el marco de la presente carta de entendimiento y la implementación del proceso de asesoría y acompañamiento empresarial.
 - 2.2. Aportar la experticia institucional para garantizar la efectividad de los procesos formativos acordados.
 - 2.3. Dotar del material didáctico necesario para desarrollar los procesos formativos en el tema de Emprendimiento Empresarial.
 - 2.4. Proporcionar la logística necesaria para que los facilitadores del CENET, desarrollen con eficiencia y efectividad las acciones de formación y seguimiento empresarial.
 - 2.5. Realizar el proceso de certificación de todos los jóvenes y adultos que finalicen el proceso formativo en el tema de emprendimiento empresarial de acuerdo a las normas académicas institucionales.



3. Los aportes de la Alcaldía Municipal de Cane: Son de carácter técnico, y financiero que corresponden con las actividades siguientes:

- 3.1. Asignar un enlace para integrar un equipo de trabajo para la ejecución de las actividades que se requieran para la presente carta de entendimiento.
- 3.2. Organizar y coordinar el desarrollo de los eventos formativos sobre emprendimiento empresarial programados en el marco de la presente carta de entendimiento.
- 3.3. Gestionar la alimentación para los participantes de los eventos formativos, o en su defecto, motivar a los participantes a asistir con sus propios recursos.
- 3.4. Garantizar la disponibilidad de espacio físico, mobiliario y equipo para el desarrollo de la formación, misma que debe cumplir las condiciones pedagógicas necesarias para la capacitación de jóvenes y adultos.
- 3.5. Brindar los servicios de acompañamiento y asesoría técnica a los emprendimientos surgidos de los procesos formativos en coordinación con el personal asignado por el CENET.
- 3.6. Elaborar informes de asesoría y seguimiento de los emprendimientos, así como de las empresas que han sido formadas por los egresados de los eventos de emprendimiento empresarial.
- 3.7. Gestionar los recursos para la dotación de materiales, equipo o herramientas que fueren demandados por las iniciativas empresariales de los participantes capacitados en el marco de la presente carta de entendimiento.
- 3.8. Dar seguimiento a las acciones realizadas por el CENET y el Instituto Técnico Rafael Pineda Ponce en el marco de esta carta de entendimiento.

*Mano
G. Lopez*

4. Los aportes del Instituto técnico Rafael Pineda Ponce: Son de carácter técnico, logístico y organizativo y corresponden con las actividades siguientes:

- 4.1. Asignar un enlace para integrar un equipo de trabajo para la ejecución de las actividades que se requieran para la presente carta de entendimiento.
- 4.2. Asegurar el espacio físico adecuado para el desarrollo de los talleres.
- 4.3. Participar en la identificación y contacto de los participantes en los procesos formativos.
- 4.4. Asegurar que los participantes adquieran la responsabilidad de pagar los recursos correspondientes a los costos de textos y emisión de diplomas, lo que asciende a L.200.00 por cada participante.
- 4.5. Brindar los servicios de acompañamiento a los emprendimientos surgidos de los procesos formativos en coordinación con el personal asignado por el CENET y la alcaldía municipal de Cane, La Paz.


[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



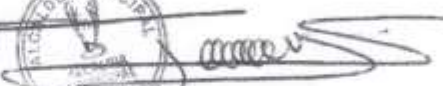
5. **Son responsabilidades compartidas** entre el CENET, Alcaldía Municipal y el instituto técnico de Cane La Paz, las siguientes:

- 5.1 Garantizar la transparencia y racionalidad de los recursos y la rendición de cuentas de los procesos de formación, asesoría y seguimiento y demás acciones en el marco de la presente carta de entendimiento.
- 5.2 Realizar la promoción, preselección, selección y convocatoria de 100 personas para desarrollar 5 eventos formativos de 20 participantes cada uno, en coordinación con el personal asignado por el CENET.
- 5.3 Elaborar y remitir informes mutuamente por cada proceso formativo, asesoría y seguimiento realizado de forma coordinada.
- 5.4 Organizar y desarrollar las ceremonias de entrega de diplomas de todos los egresados de los eventos formativos.
- 5.5 Intercambiar información de los emprendimientos y las empresas que se han formado/capacitado y las asesorías empresariales realizadas.

La vigencia de esta **Carta de Entendimiento** será por el período del 1 de abril al 31 de agosto del año 2017 y para constancia se firman tres ejemplares en el municipio de Comayagua, Departamento de Comayagua a los dos días del mes de abril del año dos mil diecisiete.


AMILCAR HERNAN CARRASCO
Director Ejecutivo
CENET




JOSÉ ROSARIO TEJEDA TEJEDA
Alcalde Municipal
Cane, La Paz




MIRIAN ONDINA LÓPEZ MARTÍNEZ
Directora Instituto Técnico
Rafael Pineda Ponce Cane, La Paz

